

celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Samaná en fecha 6 de abril de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Samaná a vender en favor del señor Miguel A. Liriano V., el solar ubicado en la calle Santa Bárbara de dicha localidad, con una extensión superficial de 180 metros cuadrados, por el precio de RD\$540.00, con los siguientes linderos: al Norte, calle Santa Bárbara; al Sur y Este, propiedades municipales; y al Oeste propiedad de la Sucesión Báez. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, y en el mismo está construyendo su casa vivienda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 465, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Plata a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 465

VISTA el acta N° 8 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, en relación con la sesión ordinaria celebrada por dicho organismo en fecha 30 de abril de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor del señor Apolinar Reyes Calderas, los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Solar ubicado en la calle Mella, con una extensión superficial de 130.57 M2, por el precio de RD\$391.71, con los siguientes linderos: al Norte, Eudisia Mueses; al Sur, Dr. Hasbún R.; al Este, calle Mella; y al Oeste, Apolinar Reyes Calderas;

b) Solar ubicado en la calle San Antonio, con una extensión superficial de 183 metros cuadrados, por el precio de RD\$549.00, con los siguientes linderos: al Norte, Lépidio Contreras; al Sur, calle San Antonio; al Este, Dr. Jorge Hasbún R.; y al Oeste, Carmita Hernández.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 466, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 466

VISTA la certificación de fecha 13 de julio de 1960, sus-